



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA
31395 **IRACHETA** (NAVARRA)
TEL.:(948) 752005

SESION ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Asistentes

D. Ramón Muruzábal del Castillo	L.B.	En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las diecinueve horas del día 29 de noviembre de 2013, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación para tratar los siguientes asuntos:
D. Fermín Abaurrea San Juan	L.B.	
D ^a . Eva María García Zabalza	L.B.	
D. Sergio Urdín Beriain	H.E.	
D. Javier M ^a Murillo Simon	H.E.	

ASUNTOS

El Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas saluda a los asistentes dando comienzo a la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2013.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013

El Concejales, Sr. Urdín, comienza diciendo que para que su grupo político "Hiru Erreka" proceda a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013, deberán incorporarse las preguntas que formularon en el Pleno celebrado en el mes de mayo de 2013 y continúa señalando que una vez incorporadas dichas preguntas, el acta de la sesión ordinaria del último pleno quedará aprobada por su grupo.

Se procede, por consiguiente, a la inclusión de las preguntas formuladas por el grupo político "Hiru Erreka" en el Pleno del mes de mayo de 2013, como Anexo a dicho Acta:

A la vista de la inclusión de las preguntas precedentes, **SE ACUERDA por unanimidad**, la aprobación del acta de la sesión de 27 de septiembre de 2013.

2. Aprobación inicial del Estudio de Detalle para unidad básica formada por las parcelas 33,35 y 36 del Polígono 11 de Artariain

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar manifiesto a lo siguiente:

“Vista solicitud del promotor, Ibáñez Aldaz Estudio, S.L., con fecha de entrada 2 de septiembre de 2013 en el registro del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, para la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la unidad básica formada por las parcelas 33, 35 y 36 del polígono 11 de Artariain.

Visto informe de la ORVE de Tafalla, de fecha 24 de octubre de 2013, por el que se informa favorablemente el Estudio de Detalle referido en el párrafo anterior, salvaguardando la oportunidad del Ayuntamiento de Leoz/Leotz de tramitar el Estudio de Detalle promovido por Ibáñez Aldaz Estudio, S.L. en relación al recurso de apelación, no resuelto, contra la sentencia nº 209/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Pamplona”.

El Sr. Alcalde explica después de la aprobación inicial del presente estudio de detalle se procederá a la aprobación definitiva del mismo”.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Leoz, la adopción de la siguiente Propuesta de Acuerdo,

1º- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por Ibáñez Aldaz Estudio, S.L., para la unidad básica formada por las parcelas 33, 35 y 36 del polígono 11, de Artárian.

2º.- Proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sometiendo el expediente a información pública por un periodo de veinte días, tras la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, y publicarlo en los diarios editados en Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad**, la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

3. Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 1

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a lo siguiente:

“Vista modificación presupuestaria n.º 1 del Presupuesto General de 2013 en la modalidad de Incorporación de Remanente de Crédito (Base 12ª de las Bases de Ejecución), bajo el concepto de “Subv-Feader G.N.-Eje 4. Leader-Gal Zona Media-Sendero IRATXETA”, por importe de 19.203,00 euros, en la partida de financiación 77001 y partida de crédito extraordinario 1 751 69201.

Visto informe de intervención, de fecha 7 de octubre de 2013, se propone al Pleno, la adopción de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 1, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leoz/Leotz correspondiente al año 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.
2. La modificación presupuestaria aprobada por el Pleno se expondrá al público en la secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo.
3. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el acuerdo anterior”.

El Sr. Urdin pregunta si la modificación referida a este punto es referente al sendero, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que sí, que se parte de la partida presupuestaria de las sanciones.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad**, la antedicha modificación presupuestaria.

4. Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 2

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura de lo siguiente:

“Vista modificación presupuestaria n.º 2 del Presupuesto General de 2013 en la modalidad de Crédito Extraordinario, para las obras en vías públicas realizadas en ejercicios

anteriores, por importe de 12.040,80 euros, en la partida de financiación de remanente tesorería para gastos generales.

Visto informe de intervención, de fecha 29 de octubre de 2013, se propone al Pleno, la adopción de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leoz/Leotz correspondiente al año 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.
2. La modificación presupuestaria aprobada por el Pleno se expondrá al público en la secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo.
3. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el acuerdo anterior”.

El Concejal, Sr. Urdín, pregunta si la modificación presupuestaria indicada en este punto es de ejercicios anteriores, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que es lo que debían 3 concejos a Orbalan y que el dinero, hasta los 12.000 euros, lo pagará el Ayuntamiento.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad**, la antedicha modificación presupuestaria.

5. Aprobación de licencia de segregación

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura de la propuesta de acuerdo siguiente:

“Vista solicitud de licencia de segregación de la parcela catastral nº 135 del polígono 23, de Sansómain, así como informe del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, de fecha 29 de octubre de 2013, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar la licencia de segregación de la parcela catastral nº 135 del polígono 23, de Sansomain.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, a la empresa Catastros Estudio 5 y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Concejal, Sr. Murillo, manifiesta que él cuando vio el expediente pensó que era en Sansoain y en realidad se trata de Sansomain.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad**, la licencia de segregación referente a Sansomain.

6. Aprobación de ratificación de resolución de Alcaldía

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura de la propuesta de acuerdo siguiente:

“Vista resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, de fecha 24 de octubre de 2013, por la que se acuerda rebajar el precio de la adjudicación del coto local NA-10.266 del Ayuntamiento de Leoz, pasando a ser de 18.000 euros, IVA incluido, -12.000 euros en concepto de caza menor y 6.000 euros en concepto de caza mayor-, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz adoptar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Ratificar el contenido de la resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013 por la que se acuerda rebajar el precio de la adjudicación del coto local NA-10.266 en 18.000 euros.
2. Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Sociedad de Cazadores para su conocimiento y efectos oportunos”.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad**, la resolución de Alcaldía referida en este punto.

7. Aprobación de los tipos impositivos 2014

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura de la propuesta de acuerdo siguiente:

“Vistos los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013,

Considerando la situación actual de crisis económica que se está viviendo de forma generalizada,

Y, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero.- Mantener para el próximo año 2014, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año, los mismos porcentajes y tipos de gravámenes vigentes en el año 2013, y que han sido los siguientes:

* Contribución Urbana: tipo de gravamen del 0,3647 por 100 sobre valor catastral.

* Contribución Rústica: Tipo de gravamen del 0,3512 por 100 sobre valor catastral.

* Impuesto sobre Actividades Económicas: sin índice de gravamen sobre las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra.

* Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: la aplicación de los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175, Ley Foral 2/1995. Tipo de gravamen, artículo 176.2, Ley Foral 2/1995, el 10 por ciento con el incremento del I.P.C. que, en su caso, corresponda.

* Impuesto de Circulación: el tipo impositivo aprobado por Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2013.

* I.C.I.O: 2% del presupuesto de ejecución material de obra.

* Fotocopias: de forma gratuita hasta un máximo de 5, a partir de dicho número cada fotocopia tendrá un precio de 0,10 €

Segundo. - La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento”.

Realizada la votación, **SE ACUERDAN por unanimidad** los tipos impositivos del año 2014.

8. Propuesta de acuerdo de la ILM de la Merindad de Sangüesa

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura de la propuesta de acuerdo siguiente:

“Vista propuesta de apoyo de la ILM presentada por la Merindad de Sangüesa, a cuyo tenor:

Tras mantener varias reuniones y contactos entre cargos electos, profesionales de la salud y vecinos, desde el Pirineo se decidió poner en marcha una Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos para que se definan por ley unos mínimos en materia de asistencia sanitaria.

Así, con las aportaciones recibidas desde diferentes zonas de Navarra, se ha elaborado una propuesta de Ley donde se concretan las bases de la atención urgente, especializada así como primaria y continuada.

Esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida y aprobada por diversas Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa parte de la necesidad de avanzar en el concepto de equidad y accesibilidad universal en el acceso a los servicios sanitarios de la ciudadanía de Navarra. Ya en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, se alude a la equidad en su artículo 3, donde se desarrollan los principios generales de la citada Ley Foral. En concreto, cita expresamente “la equidad en el acceso al conjunto de los servicios y profesionales sanitarios disponibles, así como al recibir la asistencia sanitaria y los cuidados a su estado de salud sin que pueda producirse discriminación alguna por su situación personal”.

Y esta misma ley también alude a la accesibilidad universal como segundo principio general en el que se sustentan los derechos de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra. Expresamente cita que “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este principio supone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.”

Es evidente que las zonas rurales no pueden contar con los mismos servicios a los que tienen acceso las zonas urbanas, pero sí con todos los servicios adaptados a sus circunstancias, ya que no se pueden convertir en ciudadanos y ciudadanas de segunda. Es necesario, pues, determinar cuáles son las prestaciones y los criterios para garantizar el derecho de todas las personas a una asistencia sanitaria de calidad.

Y los criterios no se pueden basar en la dispersión geográfica, el número de habitantes o los datos de utilización de determinados servicios. Por el contrario, es necesario realizar un análisis cualitativo, y no cuantitativo, basado en los conceptos de riesgos y coberturas o prestaciones exigibles para todas las personas, independientemente de la zona donde

residan o se encuentren. En lo que respecta a las garantías sanitarias en el medio rural debemos tener en cuenta que hay que garantizar las prestaciones, y hacerlo en tiempos asumibles científicamente.

Es por ello que es indispensable partir de un diagnóstico y evaluación de necesidades, partiendo desde las propias zonas. Este es el fundamento de esta iniciativa, garantizando la participación efectiva de los entes locales, profesionales de las zonas y población afectada. Es desde este ámbito desde donde se debe analizar la situación de los servicios actuales, las necesidades reales y las posibles reorganizaciones, para enfocarlo después desde una perspectiva global.

Esta iniciativa propone regular y promover los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra, así como la cobertura de las prestaciones sanitarias exigibles para el conjunto de la ciudadanía de Navarra. Y desarrolla los mismos en lo que se refiere a atención sanitaria primaria y continuada, atención de urgencias y atención especializada”.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leoz/Leotz presenta la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.
2. Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de Salud del Pirineo, al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.
3. Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa”.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** la propuesta de acuerdo referida en este punto.

9. Propuesta de aprobación del manifiesto “Euskeraz Bizi eta Ikasi Herri Ekimena”

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura de la propuesta de acuerdo siguiente:

“Visto manifiesto de “Euskeraz Bizi eta Ikasi Herri Ekimena”, de noviembre 2013, a cuyo tenor:

“Son muchas las dinámicas que hemos llevado a cabo en los últimos años, pero todas nuestras reivindicaciones se pueden resumir en una única frase: derecho a decidir la educación que queremos para nuestros hijos e hijas y poder vivir y estudiar en euskera.

Somos muchas las personas que hemos apostado por el euskera, y por esa razón, las que queremos que nuestras hijas e hijos estudien en un modelo educativo en dicha lengua. Aún así, en lugar de reforzar y ayudar esta decisión, hasta ahora sólo hemos conocido impedimentos por parte del Gobierno de Navarra.

Para que las generaciones actuales y futuras puedan vivir en euskera cuándo y dónde quieran, es imprescindible garantizar el derecho a estudiar en euskara. Pero las leyes vigentes en Nafarroa no nos dejan muchas opciones.

Los habitantes de la denominada “zona no vascófona y mixta” vivimos todos los días unos límites no conocidos en ningún otro lugar del mundo. A consecuencia de la Ley del Vascuence, una línea es la que nos separa del derecho a estudiar en euskera. Y esa línea supone que una parte de la ciudadanía tenga que desplazarse decenas de kilómetros diariamente, con el desembolso económico que ello supone y el riesgo que corren todos los días en las carreteras.

Toda lengua necesita un pueblo que la use y la viva para seguir adelante. Por ello se necesita que haya una única ley que la proteja y la fomente, que garantice la libertad de elección. El pueblo del euskera necesita una ley que reconozca el euskera como lengua oficial para permitir vivir en euskera, reconociendo los derechos lingüísticos.

Es imprescindible dar pasos en el camino de la Oficialidad y terminar con la zonificación y garantizar el derecho de estudiar en euskera en todo Nafarroa. El Gobierno y los partidos políticos han de actuar con responsabilidad y deben poner plazo y tomar medidas para llevar a cabo la reivindicación de miles de navarros y navarras.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra debe derogar cuanto antes la Ley del Vascuence y todo Nafarroa”.

Por todo ello, se propone al el Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

1. Aprobar el manifiesto de Euskeraz Bizi eta Ikasteko Eskubidea Nahi Dugu!
2. Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación para su conocimiento”.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** el manifiesto de apoyo referido en este punto.

10. Aprobación de la modificación de la subvención del transporte “Modelo D”

El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que el Gobierno de Navarra no ofrece ninguna opción de transporte para aquellos alumnos que por su elección lingüística de modelo educativo en euskera, (lengua cooficial en la Comunidad Foral) se ven abocados a acudir a un centro privado que es la Ikastola de Tafalla, debiendo las familias de Leoz y colindantes de la zona asumir no sólo la realización material del desplazamiento de los alumnos al centro educativo, sino además, abonar de su bolsillo el coste de dicho transporte, situación ésta en la que, tal vez, también podrían encontrarse los alumnos de la zona.

Y, a la vista de la propuesta de Alcaldía de aprobar una subvención municipal que contribuya al gasto del transporte escolar para todos los estudiantes del modelo D,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz la adopción de la siguiente propuesta de Acuerdo:

1. Otorgar las siguientes subvenciones municipales a todos los estudiantes del modelo D en relación con el transporte escolar:

* una subvención por importe de 30€ alumno/mes a los alumnos que se desplacen en transporte público.

* una subvención por importe de 30€ vehículo/mes a los alumnos que se desplacen en vehículo particular, una vez se compruebe si existe o no subvención de transporte por el Gobierno de Navarra.

2. En cuanto al modo de pago, este se realizará a periodo vencido conforme al calendario escolar, debiendo los solicitantes, aportar para ello, la correspondiente copia del gasto realizado en el periodo para el que se solicita la subvención:

* primer pago correspondiente al periodo septiembre - diciembre

* segundo pago correspondiente al periodo enero - marzo

* tercer pago correspondiente al periodo abril - junio

3. Trasladar el presente Acuerdo a aquellos alumnos matriculados afectados por el mismo y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leoz/Leotz”.

El Sr. Alcalde, tras proceder a la lectura de la propuesta anterior, manifiesta que el transporte se puso para la ikastola de Tafalla pero como hay gente que también lleva los niños a la ikastola de Iruña, ven procedente la modificación de la subvención planteada y la presente propuesta de acuerdo.

El Concejal, Sr. Urdin, manifiesta que si es posible realizar una única solicitud anual, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que la solicitud se puede tramitar vía correo electrónico.

El Concejal, Sr. Murillo, manifiesta que la forma de realizar la solicitud es indiferente ya que la solicitud es actualmente trimestral y considera más oportuno realizar una única solicitud anual.

El Sr. Alcalde explica que el recibo se expide el primer mes y el Sr. Murillo señala que lo que su grupo político propone es facilitar las cosas a la gente al objeto de no hacer más trámites que los innecesarios.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta planteada por el grupo político “Hiru Erreka” de tramitar una única solicitud anual aunque el pago se realice en tres veces.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de acuerdo referida en este punto.

11. Aprobación de la propuesta de acuerdo sobre puesto de trabajadora en el SAD de Valdorba

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura de la propuesta de acuerdo siguiente:

“En sesión de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, de fecha 12 de septiembre de 2013, se informó por la Presidencia de la necesidad de analizar la situación del personal que presta el servicio de atención domiciliaria a ancianos en la zona de Valdorba y tras el análisis proponer lo necesario.

Visto el referido expediente y no considerando ajustada la necesidad de amortizar uno de los puestos de trabajo y la rentabilización de los recursos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Leoz adoptar la siguiente Propuesta de Acuerdo :

1. No aprobar la amortización del puesto de trabajo de una trabajadora familiar con destino al SAD de Valdorba.
2. No aprobar el cambio de las condiciones actuales de las dos personas contratadas como trabajadoras familiares pasando del 60% de jornada, a jornada variable en función de las necesidades de prestación de los servicios.
3. Dar traslado del presente acuerdo a las Corporaciones Locales agrupadas a la Agrupación, al graduado social, trabajadora social y trabajadoras afectadas para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Alcalde explica que este punto del orden del día fue retirado del pleno anterior ya que se quería hablar con el personal antes de adoptar ningún acuerdo al respecto pero que cuando se hicieron estos pasos, Tafalla, Barasoain y Orisoain ya habían aprobado este punto.

La Sra. García manifiesta que el no aprobar esta propuesta de acuerdo no afecta al acuerdo como tal.

El Sr. Alcalde explica que este acuerdo ya ha sido publicado en el BON y que resulta como consecuencia de la disminución de trabajo.

El Sr. Alcalde señala que la subvención va para Tafalla y que luego el Ayuntamiento de Leoz paga.

La Concejala, Sra. García señala que las cosas se hicieron muy deprisa y que debían haber consultado para estudiar la situación.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de acuerdo referida en este punto.

12. Aprobación del manifiesto de la propuesta de violencia de género.

El Sr. Alcalde da lectura del siguiente manifiesto:

“Visto manifiesto de “VIOLENCIA DE GÉNERO”, de octubre de 2013, para el día internacional del 25 de noviembre de 2013,

Se propone al el Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz:

1. Aprobar el manifiesto de violencia de género para el día 25 de noviembre de 2013.
2. Notificar el presente acuerdo a los medios de comunicación para su conocimiento”.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de acuerdo referida al manifiesto de este punto.

13. Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria:

Resolución de 8 de octubre de 2013: Modificación presupuestaria 1/2013 para incorporación de Remanente de Crédito bajo el concepto de “Subv.-FEADER G.N.-Eje 4. Leader-Gal Zona Media-Sendero IRATXETA.

Resolución de 21 de octubre de 2013: Concesión de licencia de obras para reforma de cubierta de edificación sita en parcela 11 del polígono 22 de Benegorri a D. Luis M^a Goñi Huarte.

Resolución de 21 de octubre de 2013: Concesión de licencia de obras para transformación de ventana en puerta en vivienda sita en parcela 22 del polígono 20 de Maquirriain a Dña. M^a Victoria Lorente Oreja.

Resolución de 21 de octubre de 2013: Comparecencia como demandado ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona en el R.C.A. 322/2013 interpuesto por D. Juan Miguel Sola Echepare contra Resolución del TAN por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto en su día contra desestimación tácita de reclamación de abono por daños de jabalíes del coto local y encomienda de representación letrada.

Resolución de 24 de octubre de 2013: Rebaja de precio de adjudicación de Coto NA-10.266 a 18.000 € IVA incluido a la Sociedad de Cazadores el Charakal.

SE ACUERDA darse por enterados.

14. Mociones

El Sr. Concejel, Sr. Murillo, comienza exponiendo que su grupo político “Hiru Erreka” tiene pensado introducir dos mociones.

Primera Moción:

El Concejel, Sr. Murillo, expone que en el municipio de Leoz existe una saturación de parques eólicos, ocupando la mayor parte de la montaña hasta tapar casi toda la finca que va desde Izco a Alaiz. Continúa diciendo que nos encontramos ante una situación delicada y que el parque eólico de Uzquita no se debía haber puesto por estar el parque de Guerinda I y II. Entiende, también, que el Ayuntamiento ha hecho mucho esfuerzo en dejar su territorio a estas empresas.

Se procede a la votación de la urgencia y por unanimidad prospera la misma.

Realizada la votación, **se acuerda por unanimidad** la moción referente a la saturación de parques eólicos en el municipio de Leoz.

Segunda Moción:

El Concejel, Sr. Murillo, manifiesta que se trata sobre una pregunta referida al Pleno del mes de mayo, concretamente, que el Ayuntamiento de Leoz no utilice herbicidas para el control de la vegetación dentro del municipio de Leoz. Continúa diciendo que ha accedido a la ficha técnica del herbicida y que ha podido comprobar que es nocivo, acumulativo y dañino para el medio acuático y ambiental.

El Concejel, Sr. Murillo, señala que el Ayuntamiento de Leoz no tiene necesidad de utilizar este tipo de producto.

El Sr. Alcalde expone que siempre hay sitios inaccesibles en los que el trabajador no puede trabajar con la desbrozadora.

El Concejel, Sr. Murillo, manifiesta que es una iniciativa del trabajador u operario y que no tiene que tener la capacidad para utilizar este tipo de herbicida por no ser una persona capacitada, a lo que el Sr. Alcalde le reprocha que mejor que él nadie.

El Concejel, Sr. Murillo, manifiesta que se le ha visto al trabajador en varios lugares, entre ellos, Bézquiz donde existe un caballo y que en dicho lugar debe pasar la desbrozadora.

El Concejel, Sr. Murillo, propone que en los cascos urbanos no se eche el herbicida y que quien lo ha echado es Kaino.

La Concejala, Sra. García, manifiesta que no se sabe si ha sido Kaino.

El Concejal, Sr. Murillo, alega que echar este tipo de herbicida en un lugar donde hay niños es una temeridad y responsabilidad.

El Concejal, Sr. Abaurrea, dice que hay que ver el prospecto.

El Sr. Alcalde dice que lleva muchos años echándose este tipo de herbicida y que el operario sabrá si procede o no.

El Sr. Alcalde propone que la presente moción no interponga por el grupo político "Hiru Errreka" hasta que se comente con el operario, al menos, cómo proceder como en años anteriores.

El Concejal, Sr. Murillo, insiste en que el herbicida es nocivo para el medio ambiente ya que así lo dice, también, el fabricante.

Se procede a la votación de la urgencia y la misma no procede con dos votos a favor y tres en contra.

15. Ruegos y preguntas

El Sr. Concejal, Sr. Murillo, comienza exponiendo que en los plenos de los meses de mayo y septiembre las preguntas formuladas se le contestaron de forma irrespetuosa, concretamente, sobre la información referida a la Junta de Gobierno de los residuos del Coto Valdorba.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es un problema.

El Concejal, Sr. Murillo, señala que debían haber sido informados al respecto y que existe información que el Ayuntamiento de Leoz oculta.

El Sr. Alcalde señala que a la reunión de la Junta de Gobierno acudieron los representantes de cada Ayuntamiento que desde hace dos años no se ha celebrado reunión alguna. Continúa diciendo que antes de afirmar se entere.

El Concejal, Sr. Murillo, señala que al menos habrá habido una reunión porque a Fermín se le nombró como representante.

El Concejal, Sr. Murillo, manifiesta que como no se llevan bien le oculta cosas y que también existe el mismo problema en relación a la Red Natura 2000.

El Sr. Alcalde señala que si el Ayuntamiento se tiene que dedicar a informar todos los días no podría trabajar correctamente.

El Concejal, Sr. Urdín señala que tiene tres ruegos a realizar:

Primer ruego: Sobre las grabaciones de los Plenos.

El Concejal, Sr. Urdín, manifiesta que el interés de su grupo político “Hiru Erreka” en que exista un enlace en la página web del Ayuntamiento para ver las grabaciones de los Plenos.

Segundo ruego: Sobre el comunal de hierbas de los pastizales.

El Concejal, Sr. Urdín, pregunta si se está cumpliendo con el contrato de referencia, es decir, si el adjudicatario está cumpliendo con el mismo.

El Sr. Alcalde le responde que sí y que a fecha de hoy el adjudicatario no ha pedido ningún permiso para la PAC.

El Concejal, Sr. Urdín, cuestiona que se esté cumpliendo con el aprovechamiento comunal.

Tercer ruego: Sobre los presupuestos del año 2014.

El Concejal, Sr. Murillo, manifiesta que en las fechas en las que estamos es conveniente preparar los presupuestos del 2014 y que cumplan con los siguientes objetivos: uno, hacer unos presupuestos de emergencia anticrisis en la creación de puestos de trabajo para la gente que está en paro y, dos, se cuelguen en la página web municipal para que la gente pueda participar de forma que haya opiniones y que lleguen a la mayor parte de los vecinos.

El Concejal, Sr. Murillo, termina diciendo que cuando haya un boceto de los presupuestos se les haga llegar y además, que sean entendibles.

No habiendo más intervenciones y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,20 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que **DOY FE**.